



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 60-2025-GM-MDH/C

Haquira, 14 de marzo del 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025/CSGCH-E.I.R.L./RAM-TG, de fecha 21 de febrero del 2025, presentado por el proveedor CONSTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA EIRL; informe N° 76-U-2025-ABAST/MACCC/MDH de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri Jefe de Unidad de Abastecimiento; Informe N° 016-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de proyecto; Informe N° 0246-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 80-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL ABG de fecha 12 de marzo de 2025, ABG. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal de la MDH sobre: **Ampliación de Orden de Servicio de compra N° 125 , y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Asimismo, debe de indicarse que la Administración Pública, rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1. 1) del artículo IV del Título Preliminar del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Municipalidad Distrital de Haquira, cuenta con la Directiva que Regula las Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías en General y Consultorías de Obras, por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2024-MDH/C, de fecha 10 de mayo del 2024. Así mismo la directiva en mención en el numeral 8.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO, señala:

8.11.1 El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por cualquiera de las siguientes causales:

á) Caso fortuito o fuerza mayor.

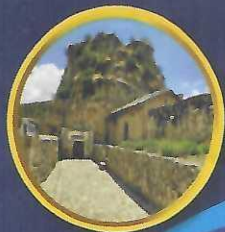
Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Del mismo modo en la citada directiva establece en el numeral 8.11.2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, señala:

Para que proceda la ampliación de plazo se deberá realizar el siguiente procedimiento:

c) El contratista deberá ingresar por mesa de panes de la Entidad (de manera física o virtual), una solicitud dirigida al titular de la entidad, dentro del plazo de ejecución de la prestación, requiriendo ampliación de plazo señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, sustentados por los medios probatorios respectivos, consignando además en la petición, el correo electrónico para su notificación, caso contrario de presentarse los documentos fuera del plazo consignado, la Entidad desestimarán automáticamente dicha solicitud y se configurará como incumplimiento.

b) La Unidad de Abastecimiento en el plazo de 02 día hábiles remitirá con su pronunciamiento respectivo del análisis, seguidamente remitirá la solicitud para el Área Usuaria, para su pronunciamiento dentro del plazo de 02 días hábiles.

El Gerente Municipal, aprobará según los actuados remitidos de la Ampliación de plazo solicitado por el contratista emitiendo el acto resolutivo correspondiente, previo informe de Asesoría Jurídica en mismo que se deberá emitir en 01 día hábil.

d) El Acto Resolutivo deberá ser notificado al contratista mediante Correo Electrónico a través de la Unidad de Abastecimiento.

e) La respuesta al contratista deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de presentada su solicitud; de no existir pronunciamiento expreso se tendrá por aprobada la solicitud del contratista.

Que, la contratación del proveedor CONSTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA EIRL identificado con RUC 20605869298 (Remigio Arredondo Maqui – Titular Gerente), genero la emisión de Orden de Servicio N° 125, la cual tiene por objeto el servicio de suministro de instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), con un plazo de ejecución de 14 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante Carta N° 001-2025/CSGCH-E.I.R.L./RAM-TG, de fecha 21 de febrero del 2025, presentado por el proveedor CONSTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA EIRL identificado con RUC 20605869298 (Remigio Arredondo Maqui – Titular Gerente; solicita Ampliación de Plazo según Orden de Servicio N° 125, debido a que la entidad no brinda las condiciones para realizar y/o cumplir con el servicio ya que la obra se encuentra suspendida;

Que, con Informe N° 076-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimientos; remite el expediente para que el área usuaria evalúe y emita su informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 016-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de proyecto; conjuntamente con el inspector del proyecto: **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haquira – Provincia Cotabambas – Departamento Apurímac"** con CUI: 2588331- Arq. José Guillermo Pomajambo Espinoza, APRUEBA la ampliación de plazo para el servicio de suministro de instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), precisando que el tiempo se

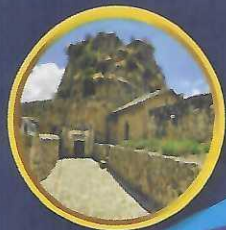
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



computara desde el reinicio de las actividades en obra, que se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 0246-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita aprobación de la ampliación de plazo del servicio en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 80-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo análisis, concluye y opina que se proceda con Ampliación de plazo, de la Orden de Servicio N° 125, (40 días calendarios computados desde la notificación, 13/02/2025 al 24/03/2025), la cual tiene por objeto el servicio de suministro de instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), para el proyecto: **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqira – Provincia Cotabambas – Departamento Apurímac"** con CUI: 2588331.



Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la **Ampliación de plazo, de la Orden de Servicio N° 125**, (40 días calendarios computados desde la notificación, 13/02/2025 al 24/03/2025), la cual tiene por objeto el servicio de suministro de instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), para el proyecto: **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haqira – Provincia Cotabambas – Departamento Apurímac"** con CUI: 2588331.



ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR**, al contratista mediante Correo Electrónico a través de la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y mediante ella a la Unidad Abastecimiento y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y fines de ley conforme lo establece la directiva.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haqira

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ASESORÍA JURÍDICA

OPINIÓN LEGAL N° 80-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL.

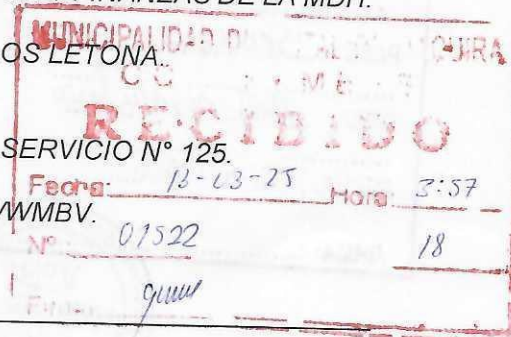
A : C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO.
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MDH.

DE : ABOG. GUIDBERTH GIOVANNY ZEVALLOS LETONA.
ASESOR LEGAL DE LA MDH.

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ORDEN DE SERVICIO N° 125.

REFERENCIA: INFORME N° 0246-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV.

FECHA : Haqura, 12 de marzo de 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de emitir opinión legal en merito al documento de referencia.

I. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
4. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF
5. Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
6. Directiva N° 002-2024-MDH, Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias -UIT, en la Municipalidad Distrital de Haqura.
7. DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
8. Demás normas conexas y anexas a las señaladas.

II. ANTECEDENTES:

1.- Que, mediante Carta N° 001-2025/CSGCH-E.I.R.L./RAM-TG, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 959, de fecha 21 de febrero del 2025, el proveedor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA EIRL identificado con RUC 20605869298 (Remigio Arredondo Maqui - Titular Gerente), solicita ampliación de plazo según el orden de servicio N° 125, esto debido que la entidad no brinda las condiciones para realizar y/o cumplir con el servicio ya que la obra se encuentra suspendida.

2.- Que, con INFORME N° 076-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 24 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimientos - Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, remite el expediente para que el área usuaria evalúe y emita su informe correspondiente.

3.- Que, con INFORME N° 016-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 26 de febrero del 2025, el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, en su condición de residente del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N° 2588331, conjuntamente con el inspector de dicha obra - Arq. Jose Guillermo Pomajambo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ASESORÍA JURÍDICA

Espinoza, otorgan la ampliación de plazo para el servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), precisando que el tiempo se computara desde el reinicio de las actividades en obra, que se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025.

III. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL:

- 1.- Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.
- 2.- El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 3.- Que, es importante precisar que la Municipalidad Distrital de Haquira, cuenta con la Directiva que Regula las Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2024-MDH/C, de fecha 10 de mayo del 2024.
- 4.- Que, debe de indicarse que la Administración Pública, rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 5.- Que la contratación del proveedor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA EIRL identificado con RUC 20605869298 (Remigio Arredondo Maqui – Titular Gerente), generó la emisión de la Orden de Servicio N° 125, la cual tiene por objeto el servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), con un plazo de ejecución de 14 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación;
- 6.- Se evidencia en los actuados que en día 21 de febrero del 2025, el proveedor ingresó su petición, solicitando la ampliación de plazo para el cumplimiento del servicio, señalando, que la entidad no brinda las condiciones para realizar y/o cumplir con el servicio ya que la obra se encuentra suspendida.
- 7.- Que, el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, en su condición de residente del del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N° 2588331, conjuntamente con el inspector de dicha obra – Arq. Jose Guillermo Pomajambo Espinoza, otorgan la ampliación de plazo para el servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), precisando que el tiempo se computara desde el reinicio de las actividades en obra, que se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025. En ese entender desde el día siguiente de la notificación de fecha 13/02/2025 a la culminación del servicio a fecha 24/03/2025 el cómputo total es de 40 días calendarios.
- 8.- Ahora bien, en la Directiva que rige las Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ASESORÍA JURÍDICA

(8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haqira, en el **numeral 8.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO**, señala:

8.11.1 El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

9.- Del mismo modo en la citada directiva establece en el numeral **8.11.2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, señala:

Para que proceda la ampliación de plazo se deberá realizar el siguiente procedimiento;

- a) El contratista deberá ingresar por mesa de partes de la Entidad (de manera física o virtual), una solicitud dirigida al titular de la entidad, dentro del plazo de ejecución de la prestación, requiriendo la ampliación de plazo señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, sustentados por los medios probatorios respectivos, consignando además en la petición, el correo electrónico para su notificación, caso contrario de presentarse los documentos fuera del plazo consignado, la Entidad desestimará automáticamente dicha solicitud y se configurará como incumplimiento.
- b) La Unidad de Abastecimiento en el plazo de 02 día hábiles remitirá con su pronunciamiento respectivo del análisis, seguidamente remitirá la solicitud para el Área Usuaria, para su pronunciamiento dentro del plazo de 02 días hábiles.
- c) El Gerente Municipal, aprobará según los actuados remitidos de la Ampliación de plazo solicitado por el contratista emitiendo el acto resolutivo correspondiente, previo informe de Asesoría Jurídica en mismo que se deberá emitir en 01 día hábil.
- d) El Acto Resolutivo deberá ser notificado al contratista mediante Correo Electrónico a través de la Unidad de Abastecimiento.
- e) La respuesta al contratista deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de presentada su solicitud; de no existir pronunciamiento expreso se tendrá por aprobada la solicitud del contratista.

10.- Que, así, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación de plazo contractual debe ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual conforme a lo previsto en la norma.

11.- Que, de ello se desprende que el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar **adecuadamente acreditada y sustentada** por el contratista y en la solicitud este debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación; y en función de ello, la entidad evalúa la pertinencia de otorgar una ampliación de plazo;

12.- Siendo así al tener la opinión tanto del área usuaria (Residente e inspector), como del jefe de la Unidad de Abastecimientos, y al evidenciarse y probarse las causales (Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista), es favorable atender lo peticionado por el proveedor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA EIRL identificado con RUC 20605869298 (Remigio Arredondo Maqui – Titular Gerente), respecto a la petición de ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 0125, la cual tiene por objeto el servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ASESORÍA JURÍDICA

13.- Finalmente se precisa que esta oficina de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente, precisando que la actual opinión es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes correspondientes en el presente expediente, los cuales tiene carácter vinculante para el caso en particular.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Estando los párrafos precedentes, con los fundamentos facticos y de derecho, esta oficina opina por la **PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la Orden de Servicio N° 125 (40 días calendarios computados desde la notificación, 13/02/2025 al 24/03/2025), la cual tiene por objeto el servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo), para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N° 2588331.

Así mismo sugiero disponer bajo responsabilidad se notifique a las áreas involucradas como al contratista a la brevedad posible.

Adjunto al presente, 14 folios originales.

Es todo cuanto cumplo con opinar a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC
Abog. Guiderth C. Zavallos Letona
ASESOR LEGAL



Municipalidad
Distrital de Haqira

Sub Gerencia de
Infraestructura y
Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y
consolidación de la
economía peruana"

INFORME N° 0246 – A - 2025 – MDH/SGIDUR/WMBV

A : CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
Oficina de Administración y Finanzas

DE : ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

C/A : MARCO ANTONIO CARRASCO CCOYURI
Jefe de Unidad de Abastecimiento

RECIBIDO
27-02-25 Hora: 5:00
N°: 0771
Firma: [Signature]

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

REF. : INFORME N° 016-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA
Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO,
DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL
DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

FECHA : Haqira, 27 de febrero de 2025.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

En calidad de encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Haqira, remito SOLICITO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO, DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI: 2588331.**

Adjunto:

Item	Documento
1	INFORME N° 016-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO
2	MEMORANDUM N° 009-2025/MDH/OAF

Sin otro en particular, a la espera de su atención a la brevedad posible.

Atentamente



[Signature]
M. Bernardo Vilca
INGENIERO CIVIL



C.c.
Arch.
SGIDUR/WMBV

R.N. 117
03-03-25
5:55 P.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HAQUIRA
PROVEIDO DE DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PASE A: A.L.
PARA: [Signature]
FECHA: 28-02-25
FIRMA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MEMORANDUM N° 009-2025/MDH/OAF

DE : C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

FECHA : Haqira 06 de enero del 2025

Mediante el presente se dispone a usted, que asumirá La Encargatura de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, temporalmente hasta que se designe el responsable; debiendo cumplir las funciones contempladas en el reglamento de organización y funciones (ROF) y el manual de organización (MOF) de la municipalidad distrital de Haqira.

Es cuanto se encarga a Ud. Para su cumplimiento bajo su entera responsabilidad.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
MATR. 023749
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

000781



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA-COTABAMBAS-APURÍMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INFORME N° 016-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO

A : SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL MDH.
C/A : LIC. MARCO ANTONIO CARRASCO CCOYURI.
: Jefe de la Oficina de Abastecimientos.
CC : ARQ. JOSÉ GUILLERMO POMA JAMBO ESPINOZA
: Inspector de Obra
DE : ING. YHONY R. CRUZ CUBA
: Residente de Obra.
ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
REF. : a) "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC".
b) INFORME N° 076-2025-U-ABAST-MACCC-MDH
c) CARTA N° 001-2025/CSGCH-E.I.R.L./RAM-TG
FECHA : Haqira, 26 de febrero del 2025



Mediante el presente documento me dirijo a Ud. a su digno despacho para saludarlo cordialmente. en referencia al documento se **solicita la aprobación de ampliación de plazo según al orden de servicio N° 125** del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N° 2588331 con meta presupuestal meta 30-2025.

I. ANTECEDENTES:

- Directiva N° 02-2024-MDH Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haqira.
- En fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el acta de paralización de obra N° 02.
- En fecha 03 de febrero del 2025, se presenta el pedido de servicio N° 00177 servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos (a todo costo) con registro de recepción expediente N° 337 en la unidad de abastecimientos de la MDH.
- En fecha 12 de febrero del 2025, a horas 19:30 la unidad de abastecimientos de la MDH realiza la notificación de la orden de servicio N° 125 al postor mediante el correo electrónico.
- En fecha 21 de febrero del 2025, el proveedor presenta la CARTA N° 001-2025/CSGCH-E.I.R.L./RAM-TG, solicitando ampliación de plazo según el orden de servicio N° 125 con registro de expediente N° 959 por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Haqira.
- En fecha 24 de febrero del 2025, el jefe de la unidad de abastecimientos de la MDH presenta el INFORME N° 076-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, solicita ampliación de plazo proveedor.

II. ANÁLISIS:

A. Sustento de ampliación de plazo:

Según la Directiva N° 02-2024-MDH Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haqira.

8.11 Ampliación de plazo

8.11.1 El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Yhony R. Cruz Cuba
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 300629

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC
Arq. Jose Guillermo Pomajambo E.
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 21564



B. Causales de ampliación de plazo:

- A la fecha la obra se encuentra paralizada, para dar el reinicio de las actividades en obra se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025.

➤ **Cuantificación de plazo:**

a) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Nº	DESCRIPCION	FECHAS	DIAS
1	FECHA DE NOTIFICACION	12/02/2025	
2	INICIO DEL SERVICIO	13/02/2025	
3	CULMINACION DEL SERVICIO	26/02/2025	14.00 D.C.
4	INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	27/02/2025	
5	CULMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO	24/03/2025	26.00 D.C.
6	TOTAL PLAZO DE EJECUCION DESDE 13/02/2025 AL 24/03/2025		40.00 D.C.

- Se aprueba la ampliación de plazo para la culminación de la prestación del servicio N° 125 desde el día siguiente de la notificación de fecha 13/02/2025 a la culminación del servicio a fecha 24/03/2025 el cómputo total es de 40 días calendarios.
- El proveedor indica en el documento que no se tendrá variaciones de costos ofertados para el cumplimiento del servicio a realizarse.

III. CONCLUSIONES:

La ampliación de plazo que se solicita, se encuentra debidamente sustentada; fundamentada y avalada en lo indicado en la "Directiva N° 02-2024-MDH Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias -UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira", en el numeral 8.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Esta residencia y el inspector de obra **aprueba** la ampliación de plazo para el cumplimiento del servicio.

Al respecto se solicita notificar al proveedor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA EIRL** identificado con RUC **20605869298**, al siguiente correo electrónico: arredondo030484@mail.com

POR LO EXPUESTO, se solicita derivar al área pertinente a fin de atender lo solicitado.

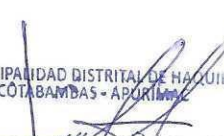
Adjunto:

- INFORME N° 076-2025-U-ABAST-MACCC-MDH
- CARTA N° 001-2025/CSGCH-E.I.R.L./RAM-TG
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- PEDIDO DE SERVICIO N° 000177
- COPIA DE ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de respeto y estima personal, agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Yhony R. Cruz Cuba
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 300629


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Arq. Jose Guillermo Pomalambo E.
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 21564



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



410

INFORME N° 076 - 2025- U - ABAST - MACCC-MDH.

A : C.P.C. Yanelly Bolívar Moreano.
Dirección de Administración y Finanzas.

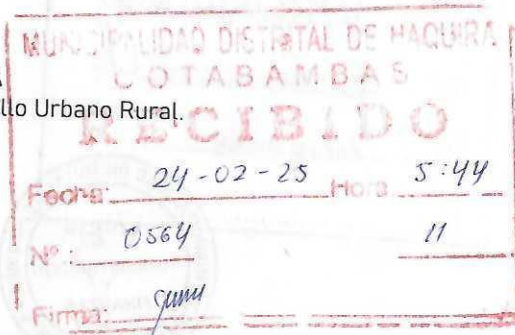
ATENCION : ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
Ing. Yhony R. Cruz Cuba
Residente de Obra.
Arq. Jose G. Pomajambo E.
Inspector de Obra.

DE : Marco Antonio Carrasco Ccoyuri
Jefe de Unidad de Abastecimientos

ASUNTO : Solicita ampliación de plazo proveedor
Proveedor: Constructora y servicios Generales Chullupata EIRL

REFERENCIA : a).- Carta N° 001-2025/CSGCH-E.I.RL.

FECHA : Haqira, 24 de febrero del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente con la finalidad de informarle que en fecha 21 de febrero del 2025, con Exp. N° 959, recepcionado por mesa de partes de la Unidad de abastecimientos, presenta el documento el Proveedor **Constructora y servicios Generales Chullupata EIRL**. Representado por el Titular gerente: **Remigio Arredondo Maqui** con Asunto: solicito ampliación de Plazo según el Orden de Servicio N° 125.

ANTECEDENTE.

- En fecha 12 de febrero del 2025, se le otorga la buena pro al Postor: **Constructora y servicios Generales Chullupata EIRL**, para el Servicio de Adecuación **OBJETO DE LA CONTRATACION**: servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos a todo costo según los términos y condiciones del área usuaria, por el Monto de S/. 12,500.66 (Doce Mil Quinientos con 86/100 soles)
- La Notificación: se realizó el día 12 de febrero del 2025
- Plazos de entrega de 14 Días Calendarios
- Para la meta: 030

DE LA JUSTIFICACION DEL PROVEEDOR

Mediante **Carta N° 001-2025/CSGCH-E.I.RL**. De fecha 21 de febrero del 2025, manifiesta que a la fecha no se brinda condiciones para realizar y/o cumplir el orden de servicio ya que la obra se encuentra suspendida.

Por lo tanto, solicito la ampliación de plazo hasta que se de el reinicio de obra y cumplir con el orden de servicio notificado por la entidad.

CONCLUSION:

Sugiero que el área usuaria tenga que emitir un informe sobre lo indicado de la **Carta N° 001-2025/CSGCH-E.I.RL**. Con Asunto: solicito ampliación de Plazo según el Orden de Servicio N° 125. Postor: **Constructora y servicios Generales Chullupata EIRL**, para el Servicio de Adecuación **OBJETO DE LA CONTRATACION**: servicio de suministro e instalación de pisos y contra zócalos a todo costo según los términos y condiciones del área usuaria

Adjunto: carta presentada por el proveedor.
Copia de la Orden de Servicio N° 125.

Es todo cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
Marco Antonio Carrasco Ccoyuri
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA E.I.R.L.

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

CARTA N° 001-2025/CSGCH-E.I.R.L./RAM-TG

AL : ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Haqura

ATENCIÓN : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RURAL – MDH.

DE : REMIGIO ARREDONDO MAQUI

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGÚN EL ORDEN DE SERVICIO N°125

REFERENCIA : a) "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC".
b) ORDEN DE SERVICIO N° 0000125

FECHA : Haqura, 21 de febrero del 2025

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, en atención al orden de servicio N° 0000125 y a su vez SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGÚN EL ORDEN DE SERVICIO N°125 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC".

I. ANTECEDENTES:

- En fecha 12/02/2025 a horas 19:30 pm mediante el correo electrónico se me notifica el orden de servicio N° 0000125. De la unidad de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Haqura.

II. ANÁLISIS:

- En fecha 19/02/2025, me aproxime a la obra en referencia con la finalidad de cumplir con el orden de servicio N° 0000125 "adecuación, instalación y acondic. De piso cerámico, zócalo y contra zócalo".
- A la fecha no se brinda condiciones para realizar y/o cumplir el orden servicio ya que la obra se encuentra suspendida.
- Por lo tanto, solicito la ampliación de plazo hasta que se dé el reinicio de obra y cumplir con el orden de servicio notificado por la entidad.
- Hasta la fecha de reinicio de la obra en referencia la propuesto económica ofertada no tendrá cambios.

III. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

- Se recomienda proceder mi solicitud de ampliación de plazo hasta el reinicio de obra.
- Se recomienda que se me notifique con anticipación para cumplir el orden de servicio.
- Se concluye proceder con mi solicitud de ampliación de plazo.

Adjunto. -

- Copia de la orden de servicio.

Sin otro en particular quedo ante usted, no sin antes expresarle mi estima personal.

Atentamente.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA E.I.R.L.
RUC: N° 20605869298
Remigio Arredondo Maqui
DNI. N° 44792332
TITULAR GERENTE